



I CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES (2020)

Bases de la Convocatoria

1. PRESENTACION

La Fundación Hemiweb convoca la I Convocatoria interna de ayudas a **proyectos presentados por las familias socios de la Asociación de Hemiparesia Infantil**, una iniciativa que pretende aumentar la participación de las familias en su entorno y aumentar el número de proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas con #hemiparesia.

La Convocatoria está dirigida a todo tipo de entidades y personas que tengan relación con la atención a los niños y niñas con hemiparesia (centros de atención temprana, hospitales, profesionales, escuelas, etc.) y tengan su domicilio en **España**.

El objetivo de la Convocatoria es apoyar la acción social promovida por las familias socios de Hemiweb, financiando o cofinanciando la Fundación las iniciativas y proyectos que resulten seleccionados, entre los propuestos por las familias.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación por parte del socio y de la entidad o persona titular del proyecto de las presentes Bases de la Convocatoria.

De entre todos los proyectos presentados, las familias seleccionarán **cinco proyectos ganadores**.

2. SOLICITANTES

Los proyectos deberán presentarse a través de una **persona que tenga la condición de socio de Hemiweb**, que esté en activo a la fecha de presentación del proyecto y correctamente registrado en el Registro de Socios de Hemiweb (a través de la página web www.hemiweb.org en el apartado "**Registrarse**").

Cada socio/a podrá apadrinar hasta 2 proyectos por convocatoria, sean o no de la misma entidad.

Se valorará positivamente que la entidad que presente el proyecto cumpla las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.
- Tener carácter no lucrativo o, alternativamente, disponer de programas de responsabilidad social corporativa.
- Tener su sede social permanente en España.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

En el mes de enero la Fundación Hemiweb enviará un comunicado interno a todos los socios anunciando la apertura de la I Convocatoria de proyectos sociales de socios.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 1 de febrero de 2020 y finalizará el **29 de febrero de 2020 a las 23:59 horas**.

Dicho plazo está sujeto a posibles prórrogas y/o modificaciones, que en todo caso se anunciarán previamente a través de los canales oportunos. Las solicitudes podrán ser remitidas por el socio que presente la candidatura de la entidad titular del proyecto a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/jUcoHhGWJcLBH69G9>

La cantidad máxima a solicitar serán **600 euros**. Se valorará positivamente que el importe total del proyecto a financiar coincida con esta cantidad. Los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Salud.** Se incluirán proyectos relacionados con iniciativas de apoyo, tratamiento o investigación en materia de salud relacionados con la hemiparesia infantil.
- **Educación / Escuela.** Se considerará incluidos en esta categoría aquellos proyectos que tengan como objetivo apoyar la educación de niños/as con hemiparesia entre 0 y 18 años, así como programas de sensibilización en la escuela y /o adaptación de materiales.
- **Ocio / Inclusión social** – Se considerarán incluidos en esta categoría los programas dirigidos a generar oportunidades y recursos para la inclusión de personas con discapacidad, especialmente en materia de ocio.
- **Deporte.** Se considerarán incluidas en esta categoría los programas dirigidos a promover el deporte adaptado y proyectos de inclusión en deporte ordinario.
- **Formación de profesionales.** Quedan incluidos los proyectos que tengan como objetivo la formación específica en materias relacionadas con hemiparesia infantil de profesionales que atiendan niños/as con hemiparesia en hospitales, centros de atención temprana o en su práctica diaria.

Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:

- Remitidas fuera del plazo, por persona no socio/a o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados,
- Cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- En caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.

En el caso de que un mismo proyecto sea presentado por varios socios, se considerará como una sola solicitud a todos los efectos, con independencia de que el proyecto tenga varios “padrinos” y se contactará únicamente con el primero que haya presentado la candidatura.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la selección de proyectos se desarrollará en dos fases:

Primera fase: Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en el punto anterior, serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Hemiparesia Infantil, el Patronato de la Fundación Hemiweb y la Directora Técnica de la Fundación. El Comité seleccionará, de entre todas las candidaturas válidas, 10 proyectos finalistas. En principio, cada una de las categorías estará compuesta por 2 proyectos, aunque el Comité de Selección se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de variar esta composición.

El Comité de Selección podrá requerir a las entidades titulares de los **10 proyectos finalistas** la remisión a la dirección electrónica que se les indique de la documentación relativa a la propia entidad titular que se considere necesaria para validar el proyecto.

Las entidades titulares de los 10 proyectos finalistas podrán ser requeridas para completar la información del proyecto mediante la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

Asimismo, Hemiweb podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura.

La entidad dispondrá de 7 días naturales para facilitar esta documentación desde el momento en el que le sea solicitada.

Segunda fase: Las familias socios de Hemiweb, mediante un sistema de **votación online** habilitado al efecto, elegirán, de entre los 10 proyectos finalistas seleccionados por el Comité de Selección, los 5 ganadores.

Todos los socios serán informados acerca de la apertura del plazo de votación de proyectos y del link de acceso al sistema, mediante un correo electrónico informativo.

En ningún caso, *Fundación Hemiweb* vendrá obligada a seleccionar como beneficiarios de las ayudas a alguna de las candidaturas presentadas, ya que tal selección dependerá del estudio exhaustivo de los proyectos presentados y del cumplimiento de los mismos de los fines de la Convocatoria y de los requisitos y procesos establecidos en las presentes Bases.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración preferenciales:

- Viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Nivel de impacto social medible tanto para los beneficiarios directos como para su comunidad.
- Creatividad o innovación.
- Efecto multiplicador en la ayuda a la comunidad.
- Proyección a medio plazo con posibilidad de continuidad en el tiempo.
- Experiencia previa de la entidad en proyectos similares.
- Faciliten la participación de las familias en el proyecto que se llevará a cabo.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad del Responsable del Tratamiento:

El responsable de tratamiento, que actuará para las finalidades que se describen en el próximo apartado, es el siguiente:

Fundación Hemiweb, entidad registrada en el Registro de Fundaciones y con CIF G66190026; en adelante, el “Responsable”.

Datos de contacto del responsable:

Dirección postal: Marina, 249 pral 2 08013 Barcelona

Finalidades y legitimaciones del tratamiento:

La emisión a los socios de Hemiweb por parte de las entidades beneficiarias de las ayudas, de certificados acreditativos de la cantidad económica entregada a su favor a nombre de la Fundación.

La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la relación contractual que se materializa mediante la aceptación de las presentes Bases.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el usuario y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el usuario revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos:

Para la presente convocatoria únicamente comunicaremos sus datos a las entidades beneficiarias de las ayudas, siendo necesaria esta cesión para gestionar los trámites oportunos para la entrega de los certificados acreditativos una vez concedida la ayuda económica.

Derechos de los interesados:

Los socios tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, los usuarios tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Los titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a la siguiente dirección: blog@hemiweb.es o por correo postal dirigiéndose a c/ Marina 249 pral 2 08013 Barcelona, aportando un documento acreditativo de su identidad.

Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid o a su sede electrónica www.agpd.es, especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del responsable de tratamiento.

7. RESOLUCIÓN

La resolución de la Convocatoria se hará pública durante el mes de **Mayo de 2020**, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas. El importe final con el que se ayudará a llevar a cabo cada proyecto ganador de la convocatoria será determinado por Fundación Hemiweb en función de la dotación del Fondo (3.000 €). El Fondo disponible se repartirá a partes iguales entre los 5 proyectos ganadores. Tal resolución será inapelable.

El Comité de Selección se reserva el derecho a declarar desierta una o varias categorías si considera que no hay proyectos que reúnan las condiciones requeridas para pasar a la segunda fase.

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre *Fundación Hemiweb* y la entidad o entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración y la estimación del número total de beneficiarios a los que se ayudará.

Entre otras, todas las personas y entidades que resulten finalistas y/o seleccionados como beneficiarios de las ayudas deberán autorizar a *Fundación Hemiweb* a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como, en su caso, a hacer un seguimiento del uso de los fondos otorgados y publicar el grado de avance y realización de los proyectos ganadores.

8. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas como beneficiarias de las ayudas deberán presentar a Fundación Hemiweb un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos por Fundación Hemiweb. En tales informes constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto. Las entidades ganadoras deberán comprometerse a indicar y reportar el número de beneficiarios que han sido apoyados gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado la ayuda.
- Cualquier modificación sustancial del proyecto motivado por circunstancias sobrevenidas durante el desarrollo del mismo, requerirá la autorización expresa de Fundación Hemiweb, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.
- Fundación Hemiweb podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

9. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

La presentación de un proyecto, su contenido y materiales, conlleva la autorización y la concesión por el titular del proyecto a favor de Fundación Hemiweb, de los derechos de imagen, comunicación y difusión por cualquier medio y en cualquier formato, incluido Internet, sin limitación, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la normativa de propiedad intelectual para la protección de los derechos cedidos para su inclusión en obras audiovisuales y para su integración en bases de datos o en soportes de Fundación Hemiweb, dentro de los fines de la Convocatoria.

La entidad titular del proyecto que presenta el soporte gráfico (fotografías, videos, documentos) garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual que por razón de su participación en la presente Convocatoria cede y, por tanto, mantendrá indemne a Fundación Hemiweb frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

10. CLAÚSULA DE REINTEGRO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del proyecto.
- Incumplimiento de objetivos para los que la ayuda económica fue concedida.
- Supuestos en que el proyecto y los gastos vinculados al mismo no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de Fundación Hemiweb.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fundación Hemiweb se reserva el derecho de interpretar y modificar parcial o totalmente las Bases de la presente convocatoria en cualquier momento o incluso de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello e informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de la página web de participación en la misma. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los socios y las entidades participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, Fundación Hemiweb no comprueba la autenticidad de la información que provean las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los socios y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan sus Bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas. Las decisiones de Fundación Hemiweb serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

Cualquier consulta relacionada con esta I Convocatoria interna de proyectos sociales, debe dirigirse al email mariona@hemiweb.org